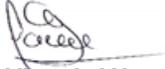


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, septiembre cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023). Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que, el abogado Ludwing Alexis Cueto Butron el 19 de julio presentó memorial a través del cual informa que había sostenido comunicación con la señora Claudia Yaneth Rondón Medina quien le informó que no tenía interés en continuar con el proceso ya que había arreglado con el demandado, a la par solicitó el cierre del amparo de pobreza. Sírvase proveer,



Laura Victoria Vásquez Aguirre
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO:	3098
RADICACION:	255726101367-2023-00416-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	ELIAN GAEL RODRÍGUEZ RONDÓN
Rep. Legal:	CLAUDIA YANETH RONDÓN MEJÍA
DEMANDADO:	LUIS FERNANDO RODRÍGUEZ ARDILA

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se dispone **REQUERIR** a la señora **CLAUDIA YANETH RONDÓN MEJÍA**, para que en el término **perentorio de cinco (05) días siguientes** a la comunicación de este proveído, proceda a informar al Despacho lo siguiente: *i)* si coadyuva la petición incoada por el apoderado judicial de pobre, en el sentido de terminar su labor como abogado de pobre, *ii)* si es su interés o no continuar con el proceso. *iii)* las demás manifestaciones que considere pertinentes.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 091 del 06 de septiembre de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria